

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931—APARTADO 820  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

Sección de examen de cuentas municipales.

#### CIRCULAR

Se previene a los Alcaldes que no hayan remitido a este Gobierno civil la cuenta y balance correspondiente al primer trimestre de 1921-22, que si no lo verifican en el plazo improrrogable de cinco días, me veré en la necesidad de exigirles, así como a los demás funcionarios encargados de la rendición de los mismos, las responsabilidades procedentes.

Madrid, 15 de julio de 1921.—El Gobernador, Marqués de Grijalba.

(Núm. 1.534)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Capital, en cinco de los corrientes, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Iglesias a nombre de doña María Rodríguez Macía, asistida de su esposo D. José Ripollés Español contra D. Fernando Rodríguez Macía, sobre pago de veinte mil seiscientos veintinueve pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente finca:

Treinta y seis centésimas partes y

seis mil seiscientos sesenta y seis diez milésimas de otra de participación proindiviso, en la total propiedad de una casa con un solar unido a ella que forma parte de la misma, situada en esta Corte y su calle de Atocha, esquina a la de Drumén, señalada por la primera con el número ciento diez y ocho y correspondiéndole el dos por la segunda, cuyas participaciones han sido valoradas de común acuerdo en setenta y cinco mil pesetas, por cuyo precio salen a subasta.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio indicado, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario y con los que deberán conformarse los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto con el V.º B.º del señor Juez que firmo en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos veintinueve.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
R. Porrero.

El Secretario,

Ante mí,

Ledo. Fulgencio Muzas.  
(A.—526)

##### CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha de ayer, dictada en los autos ejecutivos en la vía de apremio que sigue el Procurador D. Ruperte Aicua, en nombre de D. Alvaro Guadaño y Bernaldo de

Quiros, con D. Antonio Lasheras Hervás, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta cuatro máquinas para la fabricación de alpargatas, un motor eléctrico, tasado todo ello en la suma de mil novecientas cincuenta pesetas.

Dicho acto tendrá lugar el día treinta del corriente, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

#### Condiciones:

Primera. Dichas máquinas y motor salen a subasta por la cantidad en que aparecen tasadas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, así como que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual al diez por ciento del importe de la expresada tasación o de la cantidad de mil novecientas cincuenta pesetas; y

Tercera. Que dicha maquinaria y motor se hallan depositadas en poder del demandado, que vive calle de los Señores de Luzón, número ocho. Madrid, trece de julio de mil novecientos veintinueve.

V.º B.º

El Sr. Juez,  
José María de la Torre.

El Secretario,

Ante mí

Ledo. Rafael L. de Pando.  
(A.—525)

#### DIRECCION GENERAL

DEL

#### TESORO PÚBLICO

y Ordenación general de pagos del Estado.

#### ANUNCIO

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 3.144 resmas de papel de

varias clases y 50.000 sobres de color para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 8 inclusive del próximo mes de agosto se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la Casa de la Moneda, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero se presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 2.000 pesetas como determina la condición 4.º

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas se verificará el día 9 de agosto próximo, a las doce del día, en el despacho del Sr. Director general del Tesoro público (Ministerio de Hacienda), ante la Junta que determina al condición 15 del repetido pliego.

Madrid, 11 de julio de 1921.

El Director general,  
Juan Ródenas.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., que habita calle de ..., núm. ..., cuarto ..., y que reúne las condiciones que exige la Ley

para contratar con el Estado, entera-  
do del anuncio inserto en la *Gaceta de  
Madrid*, núm. ..., fecha ..., y *BOLETÍN  
OFICIAL* de la provincia, núm. ..., fe-  
cha ..., así como del pliego de condi-  
ciones formado para adquirir en con-  
curso público el papel de diferentes  
clases y los sobres que necesita la Di-  
rección general del Tesoro público pa-

re el servicio de Loterías, se compro-  
mete a verificar el suministro expre-  
sado con sujeción estricta a las condi-  
ciones del referido pliego por los pre-  
cios que a continuación se detallan, a  
cuyo respecto las cantidades y clases  
de papel que comprende el abasteci-  
miento de que se trata importa la si-  
guiente valoración.

postal a los demás de facturas del tur-  
no preferente con arreglo al Real de-  
creto de 26 de octubre de 1915, y las  
del turno corriente que se consignan  
en las relaciones que se insertan en la  
*Gaceta de Madrid*.

Entrega de hojas de cupones de  
1900, correspondientes a títulos de la  
Deuda amortizable al 5 por 100, hasta  
el núm. 8.921.

Idem de títulos de la Deuda perpetua  
al 4 por 100 interior, emisión de  
30 de diciembre de 1908, por canje de  
otros de igual renta, emisión de 31 de  
julio de 1900, hasta el núm. 27.353.

Pago de carpetas de conversión de  
títulos de la Deuda exterior con ar-  
reglo a la Ley y Real decreto de 17 de  
mayo, 9 de agosto de 1898 y Real de-  
creto de 30 de marzo de 1912, hasta el  
núm. 34.763 de la Dirección y 34.696  
del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la  
Deuda interior al 4 por 100, emisión  
de títulos de 1917, facturas presenta-  
das y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exte-  
rior presentados para la agregación de  
sus respectivas hojas de cupones con  
arreglo a la Real orden de 18 de agos-  
to de 1898, hasta el núm. 3.045.

Idem de residuos procedentes de las  
deudas coloniales y amortizable al 4  
por 100 con arreglo a la Ley de 27 de  
marzo de 1900, hasta el núm. 3.417.

Idem de conversión de residuos de  
la Deuda al 4 por 100 interior, hasta  
el núm. 1.038.

Canje de carpetas provisionales al 5  
por 100 amortizable por sus títulos  
definitivos con arreglo a la Real orden  
de 14 de octubre de 1901, hasta el nú-  
mero 11.140.

Idem de id. id. de la emisión de  
1917 por sus títulos definitivos, hasta  
ta el núm. 3.740.

Idem de títulos de la Deuda amor-  
tizable al 4 por 100 por otros de igual  
renta con cupón del 41 al 80, hasta el  
núm. 1.217.

Idem de carpetas de la Deuda inte-  
rior al 4 por 100 emisión de 1919, por  
sus títulos definitivos los días 22 y 23  
facturas corrientes hasta el núme-  
ro 1.543 de la serie C y hasta el núme-  
ro 4.547 de las demás series.

Entrega de los nuevos títulos de la  
Deuda perpetua al 5 por 100 interior  
emisión de 22 de agosto de 1919, co-  
rrespondientes a las facturas de canje  
de los de la emisión de 1908, los días  
22 y 23 hasta la factura núm. 20.497.

Idem de los nuevos títulos de la  
Deuda amortizable al 5 por 100 emi-  
sión de 1900, 1902 y 1906, por los de  
la emisión de 1920 los días 21 y 22  
hasta la factura núm. 500.

Idem de títulos del 4 por 100 emi-  
sión de 1900 procedentes de conver-  
sión de otros de igual renta de las  
emisiones de 1892, 1898 y 1899, fac-  
turas presentadas y corrientes hasta  
el núm. 13.794,

Idem de carpetas provisionales re-  
presentativas de títulos de la Deuda  
amortizable al 4 por 100 para su can-  
je por sus títulos definitivos de la  
misma renta hasta el núm. 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por  
100 interior emisión de 31 julio de  
1900, por conversión de otros de igual  
renta con arreglo a la Real orden de  
14 de octubre de 1901, hasta el núme-  
ro 3.689.

Inscripciones presentadas en esta  
Dirección para su canje y comprendi-  
das hasta el núm. 17.763.

Reembolso de acciones de obras pú-  
blicas y carreteras de 20'34 y 55 mi-  
llones de reales, facturas presentadas  
y corrientes no incurso en prescrip-  
ción.

Pago de intereses de inscripciones  
del semestre de julio de 1883, y ante-  
riores no incurso en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de to-  
da clase de Deudas del semestre de  
1883 y anteriores a julio de 1874,  
reembolso de títulos 12 por 100 amor-  
tizados en todos los sorteos, facturas  
presentadas y corrientes, no incurso  
en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por  
conversión del 3 y 4 por 100 interior  
y exterior, no incurso en prescripción

Entrega de valores depositados en  
arca de tres llaves procedentes de con-  
versiones, creaciones, renovaciones y  
canjes.

Nota. Los apoderados que cobren  
créditos de Ultramar, deberán presen-  
tar las fés de vida de los poderdantes  
en el Negociado de asuntos de Ultra-  
mar en la forma que previene la Real  
orden de 11 de abril de 1913.

Madrid, 16 de julio de 1921.

El Director general,  
José María Cervantes.

## Ayuntamientos

### VALDILECHA

Formado el apéndice al Registro  
Fiscal de la riqueza urbana de este  
término para el próximo año econó-  
mico de 1922 a 1923, se halla de ma-  
nifiesto en la Secretaría de este Ayun-  
tamiento, por término de quince días,  
para oír reclamaciones.

Valdilecha, a 10 de julio de 1921.

El Alcalde,  
Daniel Gómez.

(Núm. 1.490)

### PINUECAR

Se hace saber a los contribuyentes  
de este término municipal, por urbana,  
que durante el corriente mes pueden  
presentar en esta Secretaría las rela-  
ciones de alteración en su riqueza a  
las que acompañarán los títulos de  
propiedad en que conste el pago de  
derechos reales, pasado dicho plazo  
no se admitirá ninguna.

Piñuecar, a 3 de julio de 1921.

El Alcalde,  
Mateo Andrés.

(Núm. 1.435)

### FUENLABRADA

Las cuentas municipales correspon-  
dientes al año económico 1919-20, de  
este Ayuntamiento, se hallan termi-  
nadas y quedan expuestas al público,

Número de resmas		Pesetas
400	Papel blanco continuo o de hilo de 2. <sup>a</sup> clase cortado y satinado, para documentación general al precio de (en letra) cada resma, importan.....	En número
100	Papel continuo celulosa para sobres y carpetas ídem id.....	"
2.000	Papel blanco continuo satinado para billetes de sorteos ordinarios íd. íd.....	"
600	Papel blanco continuo para listas y prospectos de sorteos íd. íd.....	"
30	Papel cebolla para prospectos del sorteo de Navidad íd. íd.....	"
8	Papel seda, blanco, para matrices de estereotipia íd. íd.....	"
6	Papel sin cola, para íd. íd. íd. íd.....	"
3.144		
<b>SOBRES</b>		

50.000 en color, al precio de (en letra) el millar, importan.....  
Importa la valoración total la suma de (en letra).  
(Fecha y firma del proponente).  
(E.—429).

## DIRECCION GENERAL DE ORDEN PÚBLICO

*Inspección general del Cuerpo de Se-  
guridad.*

Debiendo procederse a la adquisi-  
ción de 1.320 fundas para pistola sis-  
tema «Astra», se saca a concurso la  
adjudicación de la construcción de las  
mismas con arreglo al modelo y plie-  
go de condiciones que podrán ver los  
concurstantes en el despacho del Ins-  
pector general del Cuerpo de Seguri-  
dad, Coronel de la Guardia Civil don  
Manuel Álvarez Caparrós, de diez a  
una, durante los ocho días siguientes  
a la publicación del presente anuncio  
en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia  
de Madrid.

Madrid, 16 de julio de 1921.  
(E.—430)

### Servicio de Catastro

## DE LA RIQUEZA URBANA de la provincia de Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto  
por los artículos 56, 57 y 58 de la Ins-  
trucción vigente de 10 de septiembre  
de 1917, modificada por Real decreto  
de 29 de agosto de 1920, la Subsecre-  
taría del Ministerio de Hacienda, ha  
acordado la comprobación del Regis-  
tro Fiscal de edificios y solares del  
término municipal de Orusco de esta  
provincia por corresponderle en el or-  
den reglamentario, quedando nombra-  
da para la ejecución de los trabajos la  
Comisión siguiente:

Arquitecto Jefe.—D. Alfonso María  
Sánchez Vega.

Arquitecto.—D. José Romero So-  
riano.

Aparejadores.—D. Emilio Ortega  
Ballesteros y D. Amancio Portabales  
Pichel.

Auxiliares administrativos.—D. Al-  
fredo López Helguero y D. Francisco  
Villanueva Orbea.

Lo que se pone en conocimiento del  
público por medio de este edicto, ad-  
virtiéndole al propio tiempo a los inte-  
resados la obligación en que se en-  
cuentran de facilitar el mejor desem-  
peño de aquel cometido, franqueando  
la entrada a las fincas a los funciona-  
rios técnicos, al objeto de que puedan  
adquirir los datos necesarios para la  
tasación, y que los trabajos darán co-  
mienzo al día siguiente de personarse  
la Comisión en la localidad.

Madrid, 11 de julio de 1921.

El Arquitecto Jefe,  
Manuel de Luzán y Zabay.  
(Núm. 1.496)

## DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

*Señalamiento de pagos para la próxima  
semana.*

Esta Dirección general, ha acordado  
que por la Tesorería de las mismas  
establecida en la calle de Atocha, nú-  
mero 15, se verifiquen los pagos que  
a continuación se expresan y que se  
entreguen los valores siguientes:

Días 18 al 23.

Pago de créditos de Ultramar reco-  
nocidos por los Ministerios de Guerra,  
Marina y esta Dirección general, a los  
presentadores en Madrid, y por giro

en la Secretaría, por término de quince días.

Fuenlabrada, 7 de julio de 1921.

El Alcalde,

José Fernández Martín.

(Núm. 1.463)

#### LA SERNA

Se hace saber a los contribuyentes de este término municipal, por urbana, que durante el corriente mes pueden presentar en esta Secretaría las relaciones de alteración en su riqueza, a las que acompañarán los títulos de propiedad en que conste el pago de derechos reales; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Serna, a 3 de julio de 1921.

El Alcalde,

P. O.

El Secretario,

Manuel Vélez.

(Núm. 1.436)

#### TALAMANCA DE JARAMA

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el actual año económico, hecho con motivo del aumento de sueldo, del Secretario de esta Corporación, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal; durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Talamanca de Jarama, a 11 de julio de 1921.

El Alcalde,

Teodoro Sanz.

(Núm. 1.488)

#### PELAYOS DE LA PRESA

El presupuesto extraordinario de esta villa, para el año económico de 1921 a 1922, aprobado por el Ayuntamiento y Regidor Síndico, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasado los cuales, no se admitirá ninguna.

Pelayos de la Presa, 11 de julio de 1921.

El Alcalde,

Catalino Medina.

(Núm. 1.489)

#### OLMEDA DE LA CEBOLLA

Habiendo formado agrupación el pueblo de Nuevo Baztán, con este de Olmeda de la Cebolla, para proveer la plaza de Inspector de carnes y demás sustancias alimenticias, se anuncia por concurso la provisión de dicha plaza, con sujeción a la vigente ley de Sanidad y Reglamento de Mataderos de 5 de diciembre de 1918, y con la dotación anual de 365 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias, presentarán las solicitudes debidamente reintegradas; y una copia autorizada del título profesional, ante la Alcaldía de esta villa, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Olmeda de la Cebolla, 12 de julio de 1921.

El Alcalde,

Juan A. Moratilla.

(Núm. 1.532)

(O.—128)

#### Parque de Intendencia de Alcalá de Henares

##### ANUNCIO

El día 5 del mes de agosto próximo, a las once y treinta horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos necesarios para su servicio:

Cebada.

Avena.

Habas.

Leña para hornos.

Paja para pienso.

Sal.

Grasa consistente.

Carbón vegetal.

Carbón de cok.

Leña gruesa.

Esparto.

Jabón.

Petróleo.

Carbonato de sosa.

Grasa para motores.

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde la publicación de este anuncio, hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán a conocer, en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, o estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestra de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, a que se refieren, respectivamente, las condiciones 4.ª del pliego de las técnicas-económicas y 5.ª y 13.ª de las legales de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada

a los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional, en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato e impidiese que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con arreglo a la expresada ley y Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden Circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, 11 de julio de 1921.

El Presidente del Tribunal,

José Blesa.

##### Modelo de proposición:

Don F. de T. y T., domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., fecha de..... de....., para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares, así como los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá de Henares, la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en.... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de..... (en tal plaza).

..... de..... de.....

(Firma y rúbrica del proponente).

(Núm. 1.494) (E.—431)

#### Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de marzo último, aprobado en sesión de 8 del corriente.

##### Continuación

Autorizar para que la concesión de medio cuartillo de agua que disfrutaba la casa números 18, 20 y 22 de la calle de Jacometrezo, se utilice para cualquiera de las casas números 4, 6 u 8 de la de Valverde, con la condición impuesta por la Dirección de Fontanería, de que la instalación y

conservación de la tubería necesaria, desde el punto de toma a la casa que haya de disfrutar el agua, sea de cuenta de los propietarios.

Conceder la excedencia en el cargo a un Sobrestante de la Dirección de Fontanería Alcantarillas por tiempo ilimitado y que por la Dirección del expresado servicio se formulen con la mayor urgencia las bases necesarias para la provisión por concurso de dicha vacante.

Consentir, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías públicas, y en acatamiento del acuerdo de la Junta técnica de Pavimentación, la continuación hasta ultimarse, de las obras de pavimentación de la calle de Alcalá hasta la plaza de Castelar.

Conceder licencia para construir una casa en el solar de la calle de Pí y Margall, con vuelta a las de la Salud y Chinchilla, libre de derechos, de conformidad con lo prevenido en el art. 13 de la Ley de 18 de marzo de 1895, reformada por la de 8 de febrero de 1907, el 14 del reglamento de 15 de diciembre de 1896, dictado para ejecución de la primera sección de la reforma urbana denominada *Gran Vía* y el pliego de condiciones de la contrata de dichas obras en que trata de emplazarse la construcción cuya licencia se concede.

Conceder a las viudas de tres obreros municipales el socorro a cada una, y por una sola vez, de 100 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 35 de la calle de San Raimundo, Extrarradio.

Conceder licencia al Sr. Director gerente de la Sociedad anónima de Seguros *La Estrella*, para modificar la fachada del edificio en construcción de la avenida del Conde de Peñalver, libre de derechos por tratarse de una finca emplazada en las vías afectas por la reforma urbana de prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces, que goza de toda clase de exenciones, con arreglo a la ley de 18 de marzo de 1895, y demás disposiciones complementarias de aquella.

Autorizar al Sr. Director gerente de la Sociedad contratista de las obras de la canalización del Manzanares, para establecer una vía *Decauville* por el borde del paseo bajo de la Virgen del Puerto, para el servicio de las referidas obras y en la forma que se indica en el plano presentado, cuya autorización es con carácter provisional y a título precario, con la condición de que la Sociedad contratista de las obras estará obligada a tener siempre en las debidas condiciones de macizado el asiento de la vía y limpieza del trayecto de ocupación y que cuando el Ayuntamiento tenga necesidad de hacer obras en el terreno por ella ocupado y sea para ello necesario levantar la vía, será de su cuenta el dejar en buen estado de asiento la zona ocupada.

Aprobar los siguientes extremos para la cesión a la Embajada de Italia

de una parcela de terreno de 108'73 metros cuadrados de la calle de la Almudena, con objeto de construir fachada a dicha calle con vista al jardín que en la misma existe.

Primero. Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto D. Rafael Ripollés, comprensivo de la valoración de los perjuicios originados en el edificio de la Embajada de Italia, por consecuencia de la formación del jardín contiguo a la medianería del mismo y que asciende a la cantidad de 15.781 pesetas.

Segundo. Aprobar la propuesta de alineación de la manzana comprendida entre las calles Mayor, Belén y Almudena, en el sentido de prolongar la alineación que se inicia en esta última vía hasta su encuentro con la calle del Factor, sometiéndose este acuerdo a los trámites determinados por los artículos 626 y 611 de las vigentes Ordenanzas municipales; y

Tercero. Acordar la cesión a la Embajada de Italia de la parcela in edificable que por consecuencia de la referida alineación debe ser apropiada a dicho edificio, mediante el pago de la cantidad resultante, por consecuencia de la rectificación de superficie, al precio de 260 pesetas el metro cuadrado, de cuya cantidad deberá de lucirse la suma de 15.781 pesetas, en que han sido valorados los perjuicios con que el Excmo. Ayuntamiento viene obligado a indemnizar a la referida Embajada.

Aprobar la distribución de la cantidad de 10.000 pesetas, consignada en el presupuesto vigente para las Sociedades obreras que tienen establecido el socorro a obreros parados, forzoso o involuntario, en la forma siguiente:

	Pesetas
Nuevo Gluten.....	5.182 80
Arte de Imprimir.....	3.074 68
Marmolistas.....	1.363 86
Sindicato de Tipógrafos	342 14
Dependientes de los gremios de hierro.....	46 52
<b>TOTAL.....</b>	<b>10.010 00</b>

Conceder tres socorros de 100 pesetas cada uno, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, y por una sola vez, a tres viudas de obreros municipales.

Conceder un año de excedencia a un Médico tercero, de la Beneficencia municipal, debiendo el interesado un mes antes, por lo menos, de su terminación, solicitar el reingreso o la prórroga de excedencia.

Nombrar a D. Rodrigo Moreno Elena, como resultado del oportuno concurso, Farmacéutico para el despacho de medicamentos a la Beneficencia municipal, en la sección tercera del distrito de la Latina.

Nombrar a D. José Delgado Oca y Luis, como resultado del oportuno concurso, Jefe farmacéutico de la Beneficencia municipal del distrito del Centro.

Amortizar una plaza de desinfectador del Laboratorio, vacante por defunción.

No mostrarse parte en el sumario que se instruye por el Juzgado de instrucción del distrito de la Inelusa, con motivo del hurto de ropas en el Campamento de desinfección del paseo de las Yaserías, sin renunciar a la indemnización que pueda corresponder al Ayuntamiento; y designar un funcionario para que personándose en el citado Juzgado se haga cargo de las ropas hurtadas.

Reservar su destino al ordenanza del servicio de inspección alimenticia D. José León, mientras se halla en el cumplimiento del servicio militar, y no proveer la plaza por estimarlo innecesario tratándose de una interinidad.

Aprobar la hoja de aprecio formulada por el Sr. Arquitecto municipal de Cementerios, para expropiar las parcelas 59, 61 y 62, necesarias para la zona de defensa de la Necrópolis del Este, propiedad de D. Manuel Nazario, y que miden una superficie total de cuatro hectáreas, 45 áreas, siete centiáreas y 56 decímetros, a la que se asigna un valor de 8.521'55 pesetas, al que unido el 3 por 100 de afección, da un total de 8.777'23 pesetas.

Conceder a doña Elena Victoria Golding, una parcela de terreno en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, situada en el Cuartel 89, detrás de la manzana 19 y con 1'36 metros de ancho por 2'64 de largo, o sea una superficie total de 3'59 metros cuadrados, previo pago de la cantidad de 125'65 pesetas a que asciende el importe, según la tarifa del presupuesto vigente.

Conceder licencia para construir un edificio en un solar situado en la calle de Santa Engracia, con vuelta a la de Río Rosas.

Conceder licencia para construir una casa de alquiler en el solar número 23 de la calle del Españolito.

Conceder licencia para construir una casa en un solar con fachada a la calle de Escosura, 7, provisional, lindante con el suprimido camino de Aceiteros.

Conceder licencia para realización de obras de ampliación y reforma de la casa núm. 14 de la calle de Almagro, estableciéndose como condición inexcusable la instalación del ascensor, que considera necesario el Arquitecto municipal, por ser el criterio sostenido constantemente por la Corporación al aplicar el art. 647 de las Ordenanzas municipales, a cuyo efecto se requerirá previamente al propietario para que preste su conformidad sin cuyo requisito no se le autorizarán las obras proyectadas.

Ascender a la plaza de portero del Ensanche, con 3.000 pesetas anuales, que existe vacante por fallecimiento, al que figura en primer lugar entre los de su clase, y amortizar la resulta, que de hecho ya ha sido objeto de supresión al redactar el presupuesto del año próximo.

Conceder a la viuda de un aspirante a Auxiliar del escalafón del Ensanche el socorro de 250 pesetas por una sola

vez, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente del Ensanche, sin perjuicio de que además le sean abonados los haberes devengados hasta la fecha del fallecimiento del causante.

Conceder licencia para aumentar un piso a una casa en construcción de la calle de Covarrubias, entre las de Nicasio Gallego y Manuel Cordero.

Aceptar la cesión gratuita que hace a la Villa de Madrid, D. Manuel Pradillo, una parcela de forma triangular de 174.4083 metros cuadrados destinada a la calle de Vallehermoso en punto inmediato al chaflán Nordeste de encuentro de la repetida calle con la de Lozoya, cuya cesión se entenderá libre de gastos para el interesado.

Conceder el primer quinquenio por los servicios prestados desde 1 de enero de 1915 a 31 de diciembre de 1919 a todos los Maestros de sección y Directores que lo tienen solicitado, con arreglo a los artículos 37, 38 y 39 del vigente reglamento de Maestros y Escuelas municipales y disponer, por tanto, que se abone con cargo al concepto 220 del presupuesto vigente las 500 pesetas que corresponden en el presente ejercicio, haciendo constar en los títulos de los interesados la concesión del quinquenio y su acumulación al sueldo a los efectos pasivos, como determinó el art. 41 del reglamento y el derecho a percibirlo en años sucesivos, si no fueran privados de estos beneficios por alguna de las causas a que se refiere el art. 42 del citado reglamento.

Aumentar en un 20 por ciento el alquiler de 6.000 pesetas anuales que viene satisfaciendo el Ayuntamiento por el arrendamiento para Escuelas públicas, del hotel núm. 14 de la calle de Alonso Heredia, y que el citado aumento se considere desde 1 de diciembre próximo pasado, como asimismo que la diferencia desde esta fecha hasta 31 de marzo actual, que se eleva a la cantidad de 400 pesetas, se consigne como mérito reconocido en la partida que para esta atención deberá ser habilitada en el presupuesto para 1921-22.

Separar a la Auxiliar de corte y confección de prendas de la Escuela-Modelo doña Pilar Lizárraga, por no ser de utilidad sus servicios y amortizar la vacante que con tal motivo se produce.

Pasar a la Alcaldía Presidencia una proposición interesando que, a partir de esta fecha, ningún empleado o dependiente del Ayuntamiento pueda desempeñar cargo ni funciones distintas a la que venga obligado por su nombramiento, dejándoseles de acreditar sus haberes o jornales por la Contaduría de Villa en caso de contravención, a cuyo efecto los Jefes de los servicios certificarán en las nóminas y listas de jornales que las personas en ellas comprendidas realizan el cometido para el que fueron nombrados.

Tomar en consideración y pasar a

las Comisiones respectivas las siguientes proposiciones:

Una, interesando que a una de las calles de Madrid de nueva apertura se le denomine de Conde de Vistahermosa, en memoria de D. Angel García Loygorri, Conde de Vistahermosa, nombrado Corregidor de esta capital en 10 de octubre de 1847 y que realizó una labor intensísima, durante su gestión, en favor de la Villa.

Otra, en la que estimando que el Ayuntamiento se ha de ver forzado a apelar el reparto general, por ser, entre las contadas fuentes de ingresos que el Estado otorga a los Municipios españoles, la única que permite desarrollos capaces de satisfacer las crecientes necesidades de nuestra ciudad, y que el Municipio debe apresurarse a estudiar las condiciones en que podrá implantarse el reparto general en Madrid, interesa que se haga dicho estudio en las dos modalidades que puede tomar este tributo: como complementario de los demás tributos que el Estado autoriza a percibir a la vez que el reparto, y como impuesto básico de la Hacienda municipal llevándose a efecto esta labor por el personal de la Comisión de Hacienda.

No tomar en consideración otra interesando se declare caducada la autorización concedida a la Empresa concesionaria del Teatro Español, para la actuación de Compañía distinta a la dirigida por D. Ricardo Calvo.

Quedar enterado de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil autorizando al Excmo. Ayuntamiento, para adquirir por administración, sin las formalidades de subasta, seis automóviles sanitarios con destino al servicio del Laboratorio municipal.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo al excelentísimo Ayuntamiento, como consecuencia de la revisión del precio del pan e interpretando la opinión de la Junta de Sres. Tenientes de Alcalde, acuerde fijar en diez céntimos de peseta el precio de venta de la pieza de 125 gramos de pan de flama, en sustitución de los doce a que actualmente se expende.

Ascender a Oficial primero, con el haber anual de 5.000 pesetas, en vacantes por defunción al que ocupa el primer lugar en la escala de Oficiales segundos; a esta plaza, a l primero de los Oficiales terceros, y amortizar la resulta, en armonía con lo prevenido en la Base 7.ª del vigente presupuesto.

Conceder autorización al concesionario del Teatro Español para que pueda actuar en este Coliseo durante la temporada próxima de primavera, la Compañía de Camila Quiroga y la Compañía dramática española, reservándose el Ayuntamiento la facultad de suspender las representaciones, si durante la actuación de las Compañías se comenzasen las obras de reforma que están proyectadas.

Se continuará